



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cullera
05/02/2024



NIF: P46107001

Turismo

Expediente 1755886F

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA

Vista la necesidad de regularizar para este año 2024 la colaboración que desde hace años existe entre el Ayuntamiento y la Asociación de Empresarios de Hostelería y Turismo de Cullera y la Ribera Baja con la firma de un nuevo convenio,

Dado que el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones regula como mecanismo de concesión ordinaria la concurrencia competitiva, si bien el punto segundo a) del mismo artículo regula que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas normativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones,

Dado que en el artículo 28 de la Ley General de Subvenciones, el procedimiento de concesión directa de subvenciones regula que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas normativamente en los Presupuestos Generales del Estado o de las corporaciones locales,

Visto que el expediente cuenta con informe favorable de Intervención de Fondos de fecha 05 de febrero de 2024 de consignación presupuestaria (**RC 22024000564**), y

Visto que el expediente también cuenta con el informe jurídico de fecha 05 de febrero de 2024, con la propuesta de la responsable del Servicio de firma de este convenio de colaboración, de fecha 05 de febrero de 2024, y

Visto que el convenio de colaboración del pasado año 2023 ha sido correctamente justificado,

Como Alcalde-Presidente y en virtud de las facultades que la ley me otorga

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cullera y la Asociación de Empresarios de Hostelería y Turismo de Cullera y la Ribera Baja con el siguiente texto literal:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CULLERA Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE HOSTELERIA Y TURISMO DE CULLERA Y LA RIBERA BAJA

REUNIDOS

De una parte, Jordi Mayor Vallet, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cullera, expresamente facultado por acuerdo del pleno del Ayuntamiento, asistido por el Secretario General Sr. Javier A. Gieure Le Caessant.

Y de otra parte, D. Juan Femenia Navarro con DNI 73894807Q, en calidad de Presidente de la Asociación de Empresarios de Hostelería y Turismo de Cullera y la Ribera Baja, con CIF G96493481 y domicilio social en la calle Algemesí, 3 - 46400 (Cullera), constituida el 18 de diciembre de 1981 e inscrita en fecha 4 de febrero de 1982, con número de depósito 46000614 (anteriormente 46/632) en la Oficina Pública de Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales de la Dirección Territorial de Ocupación y Trabajo, en virtud de las facultades que tiene legalmente conferidas.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Cullera
ALFREDO NICOLA TOMAS
05/02/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/02/2024



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA AAZY FWV7 UZ7A RVR7

Resolución Nº 435 de 05/02/2024 "RESOLUCIÓN CONVENIO" - SEGRA 799150

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cullera
05/02/2024



NIF: P46107001

Turismo

Expediente 1755886F

Los comparecientes, en la representación que tienen,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Cullera, en el desarrollo de las competencias que tiene atribuidas por la legislación, y en concreto por el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local que dispone que "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo", viene desde hace años colaborando con las asociaciones del sector turístico del municipio con el objetivo de fomentar todas las actividades que estas ofrecen al conjunto de los ciudadanos.

SEGUNDO. Que la Asociación de Empresarios de Hostelería y Turismo de Cullera y la Ribera Baja es una asociación profesional-empresarial, con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, que para conseguir sus finalidades, desarrolla, entre otros, eventos y acciones de promoción y difusión del turismo de Cullera a través del sector hostelero.

TERCERO. Que las dos partes se basan en los principios de libertad, autonomía, coordinación, rentabilidad, beneficio mutuo y vertebración de las políticas empresariales para el I sector turístico y de la hostelería, y también en la legislación de Régimen Local susceptible de ser aplicada.

Por todo esto, y dado que ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente, formalizan el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio

El presente convenio tiene el objetivo de plasmar la colaboración del Ayuntamiento de Cullera en el sostenimiento económico de la Asociación de Empresarios de Hostelería y Turismo de Cullera y la Ribera Baja que necesita de los suficientes recursos para llevar a cabo todas sus actividades, a pesar de estar constituida en entidad privada y por tanto, responsable de su sostenimiento, desarrollando en el ámbito municipal un programa de actividades relacionado con el turismo y la hostelería.

De este modo, la Asociación de Empresarios de Hostelería y Turismo de Cullera y la Ribera Baja tendrá que:

- Colaborar con el Ayuntamiento en la difusión y promoción del turismo y de la Hostelería de Cullera, tanto a nivel nacional como internacional.
- Fomentar en los diferentes establecimientos asociados las líneas de trabajo por parte de la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Cullera.
- Colaborar y asistir con el Ayuntamiento, cuando se les requiera, en aquellos eventos nacionales o transnacionales donde se promueva el turismo y la Hostelería de Cullera.
- Fomentar el Asociacionismo a través de acciones que ponen en valor " la Asociación de Empresarios de Hostelería y Turismo de Cullera y la Ribera BaJa" como elemento dinamizador del turismo de Cullera.
- Facilitar las prácticas de aquellos alumnos de los centros de formación especializados que desean profundizar en el conocimiento de las especialidades de la cocina de Cullera.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Cullera
ALFREDO NICOLA TOMAS
05/02/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/02/2024



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA AAZY FWV7 UZ7A RVR7

Resolución Nº 435 de 05/02/2024 "RESOLUCIÓN CONVENIO" - SEGRA 799150

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cullera
05/02/2024



NIF: P46107001

Turismo

Expediente 1755886F

Segunda. Subvención económica

El Ayuntamiento, vista la finalidad de este convenio que se suscribe, concederá a la Asociación de Empresarios de Hostelería y Turismo de Cullera y la Ribera Baja, este año 2024, una subvención económica directa total de 20.000 € con cargo a l'aplicación presupuestaria 4310 4896 "CONVENIO ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA DE CULLERA" (Veinte mil euros), subvención que deberá de cumplir lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Tercera. Publicidad y difusión

La Asociación de Empresarios de Hostelería y Turismo de Cullera y la Ribera Baja se compromete a dar la máxima difusión en cada evento, actividad que realice o en que participe de la colaboración del Ayuntamiento de Cullera por todos los medios que acostumbra a utilizar, y en todo caso, el Ayuntamiento de Cullera tendrá que aparecer como entidad patrocinadora en todas las publicaciones, los carteles y los medios de difusión de la asociación relacionados con las actividades que desarrolle.

Cuarta. Justificación

La Asociación de Empresarios de Hostelería y Turismo de Cullera y la Ribera Baja tendrá que justificar con **fecha límite del 15 de diciembre de 2024** como mínimo una cantidad igual al importe de la subvención. La justificación de los gastos se realizará mediante la cuenta justificativa firmada por el presidente/a o representante de la asociación en el modelo oficial creado al efecto, que deberá ser presentado en la oficina ATÉN del Ayuntamiento o en la sede electrónica <https://cullera.sedipualba.es/>.

Además de esta cuenta justificativa, la entidad beneficiaria de la subvención tendrá que presentar la documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones con Hacienda (AEAT) y con la Seguridad Social, o si es el caso de un informe de la Seguridad Social de inexistencia como empresa.

Así mismo, deberá comunicar al Ayuntamiento si ha recibido subvenciones o ayudas para la misma finalidad del convenio de cualquier otra administración pública en el modelo oficial creado al efecto.

La cuenta justificativa contendrá la relación de los gastos de la asociación que justifican la subvención concedida y tendrá que estar acompañada de las facturas originales o fotocopias compulsadas de las mismas y de los resguardos de las transferencias bancarias realizadas. El pago en efectivo solo será admitido en facturas de cantidad inferior a 500 euros debidamente cumplimentadas (pequeños comercios, supermercados...), no siendo admitidos tiquets, recibos etc..

Las facturas tendrán que reunir los requisitos exigidos en el Real Decreto 1496/2003 de 28 de noviembre y estar en fecha en el ejercicio económico en el cual se haya concedido la subvención:

- Nombre o razón social de la empresa que factura
- NIF o CIF
- Fecha de emisión
- Importe y desglose del mismo
- IVA aplicable e import total con IRPF o no según proceda

Esta justificación se completará con una memoria de las actividades ejecutadas al efecto de cumplir el Plan Estratégico de Subvenciones.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ALFREDO NICOLA TOMAS
05/02/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/02/2024



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA AAZY FWV7 UZ7A RVR7

Resolución Nº 435 de 05/02/2024 "RESOLUCIÓN CONVENIO" - SEGRA 799150

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera
05/02/2024



NIF: P46107001

Turismo

Expediente 1755886F

Quinta. La entrega de la subvención se hará este año 2024 en un único pago del 100%.

Sexta. El presente convenio de colaboración, que entrará en vigor a partir del día que sea firmado, tendrá un duración de un año con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2024.

Séptima. Ante el incumplimiento de las estipulaciones previstas en las cláusulas del presente convenio se intentará conseguir una solución pactada entre las dos partes, y si no fuera posible, el incumplimiento cometido se resolverá mediante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Octava. La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los dos firmantes.

Una vez leído y conforme, se firma y se extiende por duplicado, en el lugar y la fecha más arriba indicados.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

**EL PRESIDENT DE LA ASOCIACIÓN D'EMPRESARIS
DE HOSTELERIA Y TURISMO DE CULLERA Y LA
RIBERA BAJA**

Sr. Jordi Mayor Vallet

Sr. Juan Femenia Navarro

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

Sr. Alfredo Nicola Tomás"

SEGUNDO.- Trasladar el contenido de la presente resolución al Sr. Presidente de la Asociación de Empresarios de Hostelería y Turismo de Cullera y la Ribera Baja y emplazarlo a la firma de este convenio de colaboración el próximo jueves día 8 de febrero de 2024, a las 20:00 horas, en el Auditorio Municipal, así como a Intervención y Tesorería Municipals a los efectos oportunos.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ALFREDO NICOLA TOMAS
05/02/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/02/2024



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA AAZY FWV7 UZ7A RVR7

Resolución N° 435 de 05/02/2024 "RESOLUCIÓN CONVENIO" - SEGRA 799150

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4